

4

Don Miguel Villa, Obedel, llama á Claustro pleno para  
mañana Sábado á las diez de la mañana, para leer la corresponden-  
cia de los Comisarios en los dos últimos concesos. Para leer un oficio  
del Señor Intendente dando parte á la Univ. de estar nombrado y pose-  
sionado D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Zubirga y Barbosa en el destino de Comisionado  
principal del credito publico en esta Capital y su Provincia. Para  
leer otro oficio del Señor Gobernador militar, ofreciendose á la Univ.  
con motivo de haber recaido en su persona el Gobierno politico de  
esta Ciudad como Comandante militar de ella. Para tratar en  
atencion á cedula pedida en Claustro pleno de 8 de Abril de este  
año y causas allí expuestas sobre la confirmacion ó revocacion de  
otro igual de 25 de Septiembre del año proximo pasado, por el que se  
acordó deber tratarse en el mismo y no en el de Catedraticos el nego-  
cio sobre casas y vales - para q. caso de confirmarse dicho acuerdo  
la Univ. trate tambien de confirmar ó revocar el siguiente, por el  
q. se declaró la nulidad de las ventas de dichas casas y vales, resol-  
viendo al mismo tiempo lo q. sobre ellas esca oportuno, atendidas  
todas las circunstancias. Para esta misma en Claustro de Cated.<sup>cos</sup>  
caso de acordarse tratar á el, y no al pleno, el citado asunto y de  
evaguar los puntos de este á tiempo. Tratar á Claustro de Ca-  
tedraticos para oír un Memorial de la heredera y testamentaria  
del Señor Don D.<sup>no</sup> Pedro Navarro, Catedratico de Prima de leyes  
de Toro, juvilado q. fue de esta Univ. y de su legitima conso-  
rte D.<sup>ña</sup> Isabel Merchán, haciendo presente á la Univ. el lega-  
do que dexaron en su testamento de la mitad de una Jugada de

01. Sin Plazo de cumplimiento de los  
manifiestos burocráticos en el Estado de  
Jordán de acuerdo con el artículo  
9.º Que se refiere a la Comisión de  
obstáculos al comercio en el Estado de  
en 23 de agosto de 1953 en el Estado de  
de tratados en el Estado de  
pleno

Cláusula de Comercio

6. Que se mantendrá en vigor la mayor  
cantidad posible de comercio  
entre el Estado de Jordán y el Estado de  
libre de los artículos de comercio  
que el comercio con el

proporcionando a este Estado el más alto  
nivel de los productos a los que se han  
referido, y se han girado a un punto con  
toda brevedad, teniendo presente a todos  
los antecedentes, haciendo lo que sea posible  
para facilitar todo género de reclamaciones  
con el Sr. D.º Cavallero, Abogado, Ombudsman  
y Cantero.



2. Indica que...  
3. Indica que...  
4. Indica que...

5. Indica que...  
6. Indica que...

7. Indica que...  
8. Indica que...

9. Indica que...  
10. Indica que...

11  
Indica que...  
Indica que...  
Indica que...





Exmo. Sr

Lo mismo q. la anterior -

Con esta fecha se remitiéron estas cartas por  
D. Miguel Martel, firmadas de los Señores D. Alonso  
Josa Rector, D. Juan Martel y el Secretario

AVSA

Exmo. Sr  
D. V. Marques de Alcañices -



13

1

Duque de Carlos, Excmo. Sr.

La Univ.<sup>dad</sup> de Salam.<sup>ca</sup> tiene el honor  
de saludar á V. E. y manifestarle su  
gratitud por el favor q.<sup>o</sup> ha dispensado  
á su Comision, acompañandola en el acto  
de cumplimentar á S. M. (Dios le pague)  
y felicitarle por su <sup>eleccion</sup> ~~eleccion~~ y deseada resti-  
tucion al trono de las Españas. V. E. pue-  
de disponer en todo q.<sup>o</sup> creyere al alcance  
de este Cuerpo literario y de todos sus  
individuos, q.<sup>o</sup> se complacieran en acre-  
ditar á V. E. su verdad.<sup>o</sup> reconocimiento.

Dni que á V. E. m. d. d. 15 de Junio.

1884



Corresponde al Claustro, Pleno & H. &  
Junio 1814

E. María

Los Comisarios de esta Universidad  
nombrados para besar la R. mano de  
S. M. y felicitarle por su <sup>gloriosa</sup> restau-  
racion en el trono, la han dado parte  
de la bondad con q. S. E. se ha pre-  
tado a autorizar este acto como Con-  
servadora de este Estudio, y ent. El Clau-  
stro ha acordado dar á S. E. las mas  
expresivas gracias, y ofrecerle sus mas  
sinceros respetos y consideracion.

Dia que á S. E. m. d. 15 de  
Junio 1814

E. María Condesa de Orosa, Marquesa  
de Valdecarrana.

Correspondencia al C. de M. y Lepo de la Junta de  
1814 —

Ex. Mo. C. J.

14

Esta Univ. ha tenido por medio de sus  
Comisarios en esta Corte una noticia muy  
circunstanciada y lienzera de las honras  
q.ª la Dipenda N.ª C. y de la molestia que  
se ha venido tomar para reconocer  
su proyecto de Instruccion publica. En  
las circunstancias en q.ª se formó ag.ª  
corto trabajo, no puede ocultarse a la  
penetracion de N.ª C. que no era deco-  
roso el silencio al primer Cuerpo lite-  
rario de la Nacion, distinguido en todas  
edades con los honores y ~~distinciones~~ <sup>favores</sup> de  
su Soberano, y q.ª a las medianas luces





de sus individuos y como la importante

qualidad de la experiencia q' tanto influ

soo tiene en el éxito ante de la eme-

narra. El fundado modo de q' se adp-

tare en liberos, poco conveniente a la

edad, o felicias de la Monarquía, la obli-

go a acelerar su trabajo, q' en otras

circunstancias hubiera hecho con mayor

determinacion y prolijo examen. Pero en la ma-  
yor satisfaccion para la Real que S. E. ha-  
ya tenido la bondad de reconocerle, y verbi-  
ra con el mayor gusto todo el congreso  
por que dictare una reforma tan cono-  
cida en España por su buen juicio y  
valiosa ilustracion.

El Excmo. ha acordado dar  
a S. E. las mas sinceras gracias, y ofrecer

le su mayor consideracion y respeto,  
 y pedir à Dios que su Vida m. d. d. Salva  
 m. ca. 16 de Junio 1814.

E. mo. or.  
 Eo. v.

Se remite con esta fecha firmada de los señ.  
 D. D. Martin Antonio de N. Aguirre y Cam  
 pero, e yo el Secretario.

AVSA



E. mo. or. n.º  
 Eo. v. D. Juan Perez Villanil —

Intend.<sup>a</sup> de la Provincia  
de Salamanca.

Habiendo D. Fran.<sup>co</sup> de Jimiga y Barbosa, tomado  
posesion del destino de Comisionado principal del  
Credito publico en esta Capital y su Provincia, para  
que ha sido nombrado por la Junta General del mismo  
tomo en la Corte; lo comunico a V. S. para su gobier-  
no y fines que puedan convenirles.

Dios sea. a V. S. m. a. Salam. 7<sup>o</sup> de Jun.

De 1814.

Juan Maria

Recibido en el Archivo de la Universidad de Salamanca a 15 de Mayo de 1814

Recibido en el Archivo de la Universidad de Salamanca a 15 de Mayo de 1814

S.<sup>o</sup> Rector y S.<sup>os</sup> de la R.<sup>a</sup> Universidad de esta Ciudad.



Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint handwritten text in the middle section, also appearing to be bleed-through.

A large, faint handwritten signature or name in the lower middle section.

Ohio not yet Independent

Scris a Cham. Plano or 11 de Junho 1814



Darí parte à la Univ.<sup>d</sup> del nombram.<sup>to</sup> i posesion  
 de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Zuniga i Barbosa en el empleo de  
 Comisionado principal del credito publico en esta  
 Capital, i Provincia, i ia en su nombre anticipo à  
 V. S. las debidas oracias por la atencion, que ha  
 tenido V. S. en participarle una noticia, que pue-  
 de convenirle.

Dios que. a N. S. m. a. Salam.<sup>ca</sup> 8.  
 8 de Junio de 1884. con esta fha se remitió  
 este oficio al Sr. Intend.<sup>te</sup> firmada  
 del Sr. Rector. Itino Soriano.

AVSA



S. Intendente de esta Ciudad i Provincia:

Com. militar y Político  
de la Prov. de Salamanca

18

Señor Comandante General de Castilla  
la Vieja, con fecha 11 del corriente me comunica  
la Real orden que a la letra copio,  
" El Excmo S. Secretario de Estado, y de la  
Gobernacion de la Península, con fecha 1.º de junio  
me dice lo que sigue "

D. Bernardo Camero, Jefe Político de la  
Provincia de Salamanca ha dado cuenta  
de los oficios que para con el fin de conser-  
var la tranquilidad pública al Comand. de  
Armas de aquella Ciudad en los dias 13, y  
14 del mes último, en que el Pueblo procedió  
a quitar la lapida de la Constitución, y quemar  
esta, y así mismo de haber cesado en las fun-  
ciones de Jefe Político, poniéndolas en el  
Ayuntamiento, y en su nombre en el Alcalde  
J.º como su Presidente; y enterado S.M. se  
ha servido mandar de la autoridad de Jefe  
Político, deve residir en el Comandante Militar  
de aquella Ciudad, y que se den gracias en  
nombre de S.M. al referido Camero, por  
sus sucesos, oficios, sacrificios a mantener  
el orden público. Lo participo a V.S. de  
R.º orden para su inteligencia y cumplimiento,  
y que lo comuniqué a quien correspondiere.  
Lo traslado a V.S. para su inteligencia  
y afin de que se disponga su modo



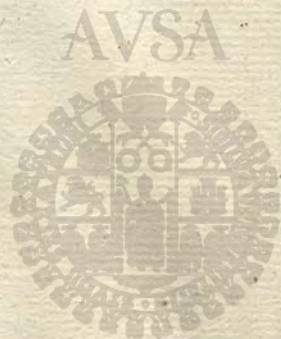
81  
promos y puntual cumplimiento  
tratadand a quien correspondo.

Lo que participo a V.S. para su debid  
conocimiento, y se suaba comunicarlo a los  
S<sup>tes</sup> de esta Vltre Universidad, p. que disponga  
de mi muelo destino en quanto consideren  
pued complacerles,

Dos que avs. m<sup>da</sup> Salamanca  
Junio 2 de 1714.

Diego Antonio de Quevedo

Rector de la Universidad de Salamanca



Pondré en noticia a la Vniversidad a la  
 primera ocasion el oficio de V. S. por  
 el que se sirve manifestarle haber re-  
 caido en su Persona, como Comandante  
 militar de esta Ciudad, el gobierno po-  
 litico de ella: i io a un nombre dei a  
 V. S. la enhorabuena de este nuevo desti-  
 no, asi como las gracias debidas a la  
 atencion, que V. S. muestra tener por  
 este Cuerpo literario. Dios que a V. S.  
 m.ª a.ª Salam.ª 8 de Junio de 1881  
 Con esta fha se remitió a V. S. el  
 Govern.º militar y politico, firma-  
 do del Sr. Rector Menosola

S. J. Luis An.ª e Pineda



tierras en el lugar de Cordillo, jurisdiccion de la Villa  
de Alba de Tormes en favor de las Casas de Derecho  
Civil. Para ver un Memorial del Sr. D. Agusto su-  
plicando á la Ouid. que en el caso de determinarse la ena-  
peracion de dha. ligada de tierras en la parte ó en el  
todo se le tenga presente para su compra, y si la Ouid.

No obstante convenientemente se viva nombrar Comisarios q.  
que traten de la cantidad y demas correspondiente á este  
negocio. Para ver dos Memoriales uno de Josef Bonada,  
y otro de Fran. Castaños, solicitando les confiera la  
Ouid. la ocupacion de Soriano y Barruendeno de sus Es-  
cuelas, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie  
falté: fecha Viernes 10 de Junio de 1784.

D. D. Martin Hinojosa  
Por

Obispo para haver presente á la Ouid. una carta  
al Illmo. Obispo de Pamplona, manifestando  
á la Ouid. un caso de servidumbre, i q. deba á un  
Sr. p. un Obispo de un lado, i de otro  
vt supra etc.

D. Hinojosa  
Por

AVSA



SEÑORES.

Rector.  
Cancilario.  
Rico.

- \* Roldan.
- \* Alba.
- \* Sanchez.
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- \* Caballero. +
- \* Yanguas.

\* Ayuso. **|||||**  
Texerizo.  
\* Hinojosa.

- Salgado.
- \* Mota.
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.

\* Barcena. +  
Gorordogicoa.

\* Ocaña. **|||**  
\* Cea.

- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Cantero.
- \* Castañon.

- \* Mayo.
- \* Zatarain.
- \* Alvarez.
- \* Delgado.
- \* Rafols.

Bermejo.  
\* Arrieta.  
Leon.  
Quadrado.

- \* Arce.
- Santos.
- \* Gutierrez.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Marcos.
- Crespo.
- \* Mendez.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.

Roman.  
Fernandez.  
Azes.

- \* Guedeja.
- Rodrigo.  
Hernandez.
- \* Prieto.
- Vinuesa.

\* Mena.  
Gonzalez.  
Carrasco.  
Perez.  
Salas.  
Quirós.  
Diez.  
Barba.

Piñuela.  
Limia.  
Jauregui.  
Gonzalez.  
Magarinos.  
Lopez Isidro.  
Fernandez.

- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* Maestre.
- \* Espaillat.
- Montes.

Ruiz.  
Perez.  
Cisneros.  
Texado.  
Seoane.

- \* Ortiz.
- \* Garcia.
- \* Recacho.
- \* Martel.
- \* Cortés.
- \* Duro.
- \* Sampelayo.

~~Cancilario |||~~  
~~caballero |||~~

~~Barcena |~~

~~Ocaña |||~~

~~Cantero |~~

~~Arce |~~

~~Huebra~~

~~Prodiomch~~  
~~Barco~~  
~~Pabon~~

Barcena - 3

Cea - - - 2

Cantero - - 8

AVSA



Señal en el campo de la Cruz de 1844

Don Juan de los Rios de San Juan



4

21

Ylmo Señor

Muy Señor mio y de todo mi aprecio: Aunque  
á su tiempo recibí la estimada carta de V. S. D. relativa al  
informe y plan de instrucción pública que tuvo á bien pre-  
sentar á las Cortes con su exposición de 3 de Marzo último,  
suspendí contestar á ella hasta que leído todo el plan pudiese  
explicarme con V. S. D. sobre el asunto con el debido conocimiento.  
Pero habiendo cesado por las ocurrencias posteriores mi inter-  
vención en él, y variádome la dirección y curso de este y otros  
expedientes, nada tengo ya que hacer sino ratificar á V. S. D.  
en las visperas de mi regreso á Salamanca la constante estimación  
que profeso á esa Universidad, como alumno suyo muy favorecido,  
y mis consiguientes deseos de serle útil coadyuvando en quanto  
pueda á su conservación y esplendor. En esta seguridad V. S. D.  
puede dispensarme sus órdenes en todas partes y proporcionar  
con ellas quantas ocasiones de complacerle.

Mio Señor que á V. S. D. m. á. Madrid 2 de Junio  
de 1814

Ylmo S.<sup>a</sup>

B. l. m. de V. S. D.

Su mas afecto hijo at.<sup>o</sup> Seru.<sup>a</sup> y Cap. D.

J. Veremundo Obpo de Tamlona

Ylmo S.<sup>or</sup> Rector y Claustro de la Univer.<sup>d</sup> de Salamanca

AVSA



Ultimo libro

Un libro de este genero es de suma importancia para el estudio de la historia de la literatura y de la vida social de un pais. Este libro trata de la vida de un gran escritor y de su obra. El autor nos muestra como se formo el escritor y como se desarrolló su obra. El libro es muy interesante y de lectura facil. Es un libro que todo el mundo debe leer.

Este libro es de suma importancia para el estudio de la historia de la literatura y de la vida social de un pais. Este libro trata de la vida de un gran escritor y de su obra. El autor nos muestra como se formo el escritor y como se desarrolló su obra. El libro es muy interesante y de lectura facil. Es un libro que todo el mundo debe leer.

Este libro es de suma importancia para el estudio de la historia de la literatura y de la vida social de un pais. Este libro trata de la vida de un gran escritor y de su obra. El autor nos muestra como se formo el escritor y como se desarrolló su obra. El libro es muy interesante y de lectura facil. Es un libro que todo el mundo debe leer.

7  
Leida en el Champeno en 11 de Mayo de 1874

Carta de M. de L.



Library of the University of...

El Pintor D. Antonio Guerrero nos ha pe-  
 dido cinquenta doblones por hacer el Retrato  
 de S. M. que Dios guarde para la Sala de  
 Claustro. Nos hemos informado sobre esto  
 y todo conviene en que una cosa regular  
 del tamaño q. se pide no se hará por menos.  
 por otro igual han llevado al Sr. Embajador  
 Ingles diez mil P. D. Sr. Fran. Co. Goya dice  
 que si lo hace bien es muy poco lo q. pide  
 y si lo hace mal es caro, pero en q. el capax  
 Guerrero debiendo de ser de conveniencia  
 todo. Si vos V. C. p. mislo en confidencia  
 del Claustro, y darne sus ordenes.

Sobre las pensiones de América hemos  
 dado algunos pasos, y mañana estaremos  
 con el Sr. Ministro p. ver si podemos conse-  
 guir q. se repriman las ordenes, caso de no ha-  
 berse concertado el recibo de las primeras,  
 ya se sabe algo del cobro en este medio tiempo.

Por los Decretos de la Garera de hoy  
 se confirmará P. S. q. las ideas de felicitacion  
 de la Universidad convienen con la intencio-  
 nes de S. M. En la Garera proxima en requ-  
 rar q. tenga el cabiniento q. han impedido  
 los Reales Decretos tener en la de hoy. Por  
 un ordinario q. sale mañana de aqui re-  
 mitimos 150. Exemplares a la disposicion

de N. S. p. a los individuos del Claustro y  
uno en Tapire p. la Biblioteca.

Hoy no han dado palabra de con-  
ducir pronto el examen del Plan de  
instruccion; pero como la persona que  
hace este favor a la Universidad, es una  
de la encargada de la convocatoria de  
Consejo y de muchos asuntos arduos de ella  
segun, no puede dedicarse a leerlo, todo  
el tiempo q. quisiere, segun no ha  
dicho, añadiendome que lo vierte, porque  
haya ahora q. lleva visto el Discurso pre-  
liminar, q. da una idea general de él y  
una buena parte de lo impreso, le  
ocupa con gusto en su examen. Parece  
por esto q. los de afuera, y q. mejor ca-  
den las intenciones de S. M. hacen mas  
favor a los <sup>hon.</sup> de la Universidad  
que algunos individuos de su seno que  
tratan de denigrarla por esta obra  
aprobada unánimemente en Claustro  
en todo lo sustancial.

Hagalo V. S. en presente, y q. enton-  
ces tenerla q. decir los nombres de  
sus denotadores, lo qual no ejecutaremos  
si de otro modo, y extra judicialmente  
podemos de vanecer su calumnia.

Dios que. a V. S. m. años



Madrid 5 de Junio de 1814.

D. D.º Don Tibio Nunez

D. D.º Donal Gonzalez

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten text on the left margin]*

*[Vertical handwritten text in the center margin]*

Director de la Univ. de Salamanca





1812... el punto de  
una... la...

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Señor en Cham: plano en Ha: Junio 1814

Obisio en los Com: de Madrid



Correspondencia del Claustro de Salamanca y de la Univ.  
1814 - por los Comis.

Enterado el Claustro de lo expuesto  
p. N. S. en oficio de S. el Con. de, ha acordado  
que dispongan inmediatamente la formacion  
del Retiro de S. de S. por D. N. Antonio Guer  
rero en los terminos q. se proponen, dando al  
mismo la idea de la aptitud mas conven.  
y de todo lo q. juzgaren oportuno para  
q. la obra sea conforme a los deseos de  
la Univ.

Al mismo tpo ha acordado diri  
gir por mano de N. S. una carta de gracias,  
q. se enviara entregar en propia mano  
al Sr. Sillamil, mani. refrendole el verd. reco.  
nocim. de q. esta penetrada la Univ.

En lo demas queda enterado el  
Claustro de las dilig. practicadas por N. S.



Srè las Pensiones a Ultramar, lev da grã  
por su actividad ; zelo, y formara la re-  
presentacion q.<sup>o</sup> proponen Srè este asun-  
to. Dios grè Ha 18 de Junio de 1811

Con esta fecha se unifico firmada del Sr  
Don

Madrid Se cino 21/11.

En el Pleno de 27 de Mayo de 1799. se acordó que el Plan de Reunión de Medicina y Cirujia, pase al Colegio de Medicina para que enterado, del informe que pide al Consejo exponga á la Univ. lo que estime conve[n]iente.

Junta de 29 de Mayo de 1799. sobre que el Colegio Medico informe á la Univ. á cerca del Plan sobre reunir la Medicina, con la Cirujia. —

Junta del Colegio de Medicina de 13 de Abril de 1799: aqui se halla el informe del Colegio Medico, sobre Reunión de la Medicina, con la Cirujia.

Pleno de 16 de Abril de 1799: La Univ. da muchas gracias al Colegio Medico y en especial al D.º Lepa, por el informe sobre reunion de la Medicina con la Cirujia, y que baya como esta modificado solo alguna otra expresion en lo material, y que no vuelva á plantearse.

hace pres. + Junta del Colegio Medico de 28 de Abril de 1799, sobre el Colegio de Medicina y Ordenanz. del R.º Colegio de Barcelona sobre la reunion de la medicina y Cirujia



condonacion haun metido  
ala Unio. p. medio a  
mem. promoviere  
el Plan de Medicina  
remiido al suplen  
consejo. 97

Pleno de 30. de Abril de 1799. Comision a la Junta q. Comision  
el Plan de Medicina p. q. examinare las constituciones del  
Real Colegio de Barcelona, y demas papeles que se han leydo  
en este Claustro y reconocidos los perjuicios que puedan tra-  
her, a las Universidades del Reyno a la medicina, y al Publico  
propongan a la Universidad los medios mas eficaces p. acudir  
al remedio, con la brevedad posible; y que se coteje al  
Sr. Caxcelario de Cerbera el Recibo de su oficio con la  
mayor brevedad, disculpando el no haberlo echo antes de  
ahora por haberse trasapelado, y que se le suplique re-  
mita las instrucciones que la Junta estime por combenien-  
tes a este intento.

Junta del Plan de Medicina de 3. de Mayo de 1799. En q.  
se dio Comision al Dr. Zepa, y M. Martel, para q. con-  
arreglo a lo que se ha exp. en esta Junta, extiendan el  
Informe que debe llevarse a Claustro.

Junta de 9. de Mayo de 1799. sobre Plan de medicina y demas  
relativo a las constituc. del R. Colegio de Barcelona.

Pleno de 20 de Mayo de 1799. La Univ. aprueba el dictamen  
de la Junta relativo a evitar los perjuicios de las Constituc.  
del R. Colegio de Barcelona la da muchas gracias a la Univ. y  
que execute la Junta lo que propone, y se nombre un  
Comisario que vaya a la corte. Se dan amplias facultades  
a la Junta para q. con arreglo a lo acordado por el Clau-  
stro determine lo que estime combeniente.

Junta de 21. de Mayo de 1799, sobre Constituciones del Colegio  
de Barcelona, y perjuicios que se ellas resultan a la Univ.  
Jude aqui la in.  
resp. se hace mas

Junta de 24. de Mayo de 1799, sobre constituciones del R. Colegio de Barcelona

Junta de 14. de Junio de 99, sobre reunion de Medicina y Cirujia

Junta del Plan de medicina y constituciones del R. Colegio de Barcelona de 22. de Junio de 1799.

Junta de 25. de Julio de 1799 sobre el Plan del Colegio de medicina, para librarlo al Comisionado D. Jph Mirtegui.

Junta de 29. de Julio de 1799 sobre el Plan de medicina

Junta de 17, 18, y 20. de Septiem. de 1799 sobre establecim. de un Colegio Gral de la facultad medica, y Cirujica Reunida.

Concordia y reunion

Junta de Reunion de medicina y Cirujia, de 21. de Sep de 99.

Junta del Plan de medicina de 4. de Octu. de 1799, en lo que se acordo se diese al Sr. Comisario D. Mirtegui las mas expresivas gracias por el celo actividad y exactitud. Saciendo con que ha manejado el establecim. del Colegio de Facultad Reunida bajo las condiciones presentadas y aprobadas por el Claustro Pleno de 25. de Octu. de 1799.

Que se que cumpla y efcate el R. Decreto de S. M. aprobando el Plan de medicina y erigiendo un Colegio de la Facultad Reunida en esta Univ.

Pleno de 20. de Sep. de 1799. Que se conteste al Sr. Presid. de la R. Chanc. de Valladolid el recibo su Carta y exemplar de Real Orden sobre reunion del Plan de medicina y Cirujia. Que se dan lay á los Sres de la Junta, y esta lay se con la mayor expresion al Sr. D. Mirtegui Comisionado de este assumpto en Madrid. La Univ. se conforma con el voto de la Junta y que se haga la representon por medio de un Sr. de Estado solicitando los nuevos Diezmos.



Junta de 21 de Oct.  
+ Claustro de 25  
de Oct. de 1799

Junta del Plan de Medicina, y de Nuevos Diezmos  
de 8 de Octubre de 1799

Claustro de R.<sup>o</sup> y Conventuales de 26 de Oct. de 1799. Se acordó  
se haga saber á los Cated.<sup>os</sup> de Facultad Reunida, comparezcan  
á tomar posesion de sus Cated.<sup>as</sup> en el termino de tres  
dias, ó en el mismo expongan lo que estimen conveniente.

Junta de 26 de Octubre de 1799. del Plan de Medicina  
y de Nuevos Diezmos, para tratar el Obsequio q. debe  
hacerse al Ex.<sup>o</sup> Sr. D.<sup>o</sup> Maxiano Quijano Arzobispo.

Junta del Plan de Medicina, y Facultad Reunida de 26 de  
Oct. de 1799. en que se acordó dar comision á los D.<sup>os</sup>  
D.<sup>os</sup> Carreras, y Zepa, para q. pasen á estar con el Adm.<sup>o</sup>  
jral del Hospital para que pidan y se proporcione la Sala  
de Convalecencia y lo demas que sea necesario, á cerca  
de la explicacion y Cated.<sup>a</sup> de Clinica, y todo lo demas nece-  
sario al intento: y otros puntos, que resultan de la Junta.

Junta de 8 de Enero de 1800. del Plan de Medicina,  
sobre Ayudante de Quimica, y compra de varios Instrumentos.

Junta de 15 de Sep.<sup>o</sup> de 1800. de Plan de Medicina, y de  
Nuevos Diezmos, para contestar al Sr. Cancellario sobre  
un oficio relativo á los Retirados Sr. D. (Don leque) y  
al Ex.<sup>o</sup> Sr. Arzobispo.

Junta del Plan de Reunion de 20 de Octubre de 1799. sobre  
el modo de llevar á efecto las condiciones estipula-  
das en la Concordia: Que se pase oficio al Colegio medico  
para que informe sobre el modo mas con-<sup>veniente</sup> de dar prin-  
cipio á las enseñanzas: Que el Colegio exponga lo que le  
parezca sobre el modo de substituir las Catedras de  
la Facultad Reunida: Que se de principio á la Clinica

pasando oficio á la Diputacion del Hospital para facilitar una Sala de Clinica: Que el Colegio esponga lo que le parezca sobre Distribucion de horas: Que todo se de parte al Claustro -

Junta del Colegio de Medicina de 21. de Octu. de 1799. sobre horas de Catedras, y Facultad Reunida y sus asignaturas, y sobre las Catedras á que han de asistir los que hayan de recibir el Grado de Lic.º en Facultad Reunida, y los que hayan de ser solam.º Medicos -

Claustro Pleno de 8. de Noviem. de 1799. Que se den gracias á S. M. y al Ex.º Sr. D.º Mariano Luis de Urquijo, por la concesion y donacion que á hecho á la Univ.º del Edificio de Cuencá para su uso, que se da comision á la Junta de Plan de medicina y Facultad Reunida, para todo esto, y para tomar la posesion del enunciado Edificio con toda la formalidad que sea preciso = que se que cumpla y execute el P.º nombram.º de Ayudante de Quimica, echo en el Boticario del Hospital = que la Univ.º queda enterada del nombram.º de Cat.º de que la avisa la Junta de Gov.º de la Facultad Reunida, y que se conteste á la Junta que ya se le havia comunicado por medio del Ex.º Sr. Urquijo - que se ponga el informe para la Junta G.ºal de Gov.º de la Fac.º Reunida haciendo ver las circunst.º del Director, que no tiene la edad que se dice, ni hay fundam.º para concederle la Tublicacion, y se traiga el informe al Claustro -

Junta del Plan de medicina de 10. de Noviem. de 99. en la que se leyeron las condiciones, y aya de ser convenido por los S.ºes Canters y Zepa, con los S.ºes Diputados del Hospital -

Claustro Pleno. de 13. de Noviem. de 99. Que los S.ºes Junta del Plan de Medicina, puestos de acuerdo con la Dip.ºn





Al S.<sup>to</sup> Hospital General, determinen lo que les parezca  
may combeniente para poner en execucion lo propuesto por  
dha Junta procurando economizar lo casto posible en  
quanto a contribucion.

Claustro Pleno de 25. de Octu.<sup>o</sup> de 1799. que se que cumpla y  
execute la R.<sup>a</sup> carta orden de S. M. aprobando la Exec.<sup>on</sup>

al Colegio de la Facultad Reunida, y nombrando Cat.<sup>o</sup>  
La Univ.<sup>o</sup> se conforma con el dictamen de la Junta y del  
Coleg.<sup>o</sup> Reunido, hasta que venca el arrendo de la Junta  
Suprema; y que los Cat.<sup>os</sup> tomen poses.<sup>on</sup> de su Cated.<sup>o</sup>

Junta de 28. de Noviem.<sup>o</sup> de 1799. de Plan de Medicina  
y Facultad Reunida, sobre, Quimica, Jardin Botanico y  
Colegio de Cuenca -

Junta de 5. de Diciem.<sup>o</sup> de 1799. al Coleg.<sup>o</sup> medico sobre  
posesiones dadas a D.<sup>o</sup> Domingo Pires, y D.<sup>o</sup> Jacinto

Maysonada -

Junta de Plan de medicina de 7. de Diciem.<sup>o</sup> de 1799. sobre  
qualidad y abilitacion de los nuevos Cated.<sup>os</sup> de Facultad  
Reunida, trages para presentarse en la Univ.<sup>o</sup> e incor-  
poraciones de sus grados mayores -

Junta de 9. de Diciem.<sup>o</sup> de 1799. de Cated.<sup>os</sup> de la Fac.<sup>o</sup>  
Reunida, con motivo de haberse presentado varios Pre-  
fendentes a ser Examinados de Cirujanos Romanistas,  
y Sanadores y demas Ramos de Cirujia -

Junta de Plan de medicina de 21. de Diciem.<sup>o</sup> de 1799.  
sobre si se ha de reclamar la gracia hecha por la  
Junta gral con anuencia al S.<sup>o</sup> Ministro de Estado,  
y demas que expresa dha Junta -

Claustro Pleno de 7. de Enero de 1800. que se nombre  
una Junta que oyendo al S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Lepa, y con vista al mem.<sup>o</sup>  
al S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Medina, informe a la Univ.<sup>o</sup> -

Claustro Pleno 25.º de Feb.º de 1800. Que el oficio de la Junta  
Gral de Gov.º de Facultad Reunida, sobre conferir gratis, los grados  
de D.º a los Cated.ºs Mayzonada, Sola, y Pives, pase a una q.  
nombre la Universidad para que informe a esta lo que estime  
cony.º y si pareciese util a la misma Junta que el Sr.º condes  
te ala de Govierno, que la Univ.º ha nombrado Com.º para  
examinar el particular -

Junta de 3.º de Feb.º de 1800. sobre admitir a incorporar el  
grado de D.º en Cirujia Medica, con media propina al  
Liz.º D.º Joaquin Maestre -

Junta de 6.º de Feb.º de 1800. sobre presid.º de la Junta  
de Facultad Reunida -

Claustro Pleno de 10.º de Feb.º de 1800. Que el oficio de la Junta  
Gral de Gov.º de Facultad Reunida, sobre Depositos, y papeles  
de los que pretendan examinarse de Medicos y Cirujanos  
se pase ala Junta que se expresa que ha de entender  
en los negocios concernientes a esta Facultad Reunida, como  
expresa el acuerdo, y que el Sr.º R.º nombre cinco. Cated.ºs  
de Facultad Reunida, para q.º comiencen los Examenes, reser-  
vando los Depositos como expresa el Acuerdo -

Junta de 11.º de Feb.º de 1800. sobre admitir al Liz.º D.º Joa-  
quin Maestre, a recibir el Grado de D.º en Medicina  
con media propina -

Junta de 13.º de Feb.º de 1800. Relativa a las solicitudes de los D.ºs  
Medina y Zepa -

Junta de 14.º de Feb.º de 1800. sobre la solicitud de nuevo C.  
Cated.º de Facultad Reunida, para que se les admita gratis  
a incorporar los grados de D.º -

Junta de 27.º de Feb.º de 1800. sobre las solicitudes de los D.ºs  
Medina, y Zepa -



Junta de Plan de Medicina, y Facultad Reunida de 28 de  
Febrero de 1800, para tratar el abono de castos echos por el Hos-  
pital Grial. en la Sala de Clinica, y otras cosas que resultan  
de la Junta.

Junta N.º de Marzo de 1800. de Expedientes de Facultad  
Reunida.

Claustro Pleno de 3 de Marzo de 1800 que aprueba el  
Dictamen de la Junta de 27 de Febrero de 1800, sobre las  
solicitudes y pretensiones entre el D.º Medina, y Zepa,  
relativas a Facultad Reunida.

Que la solicitud del D.º Pecaño, y oficio de Facultad Reu-  
nida, sobre el D.º Dize.º de esta fac. y Colegio, y demas que  
expresa dicho recurso, pase a la Junta ultimam. nombrada  
de negocios de dicha Junta, para que informe a la Univ.  
lo que le estime conveniente.

Junta de 6 de Marzo de 1800. sobre negocios de  
Facultad Reunida.

Junta de 10 de Marzo de 1800. de Negocios de Facul-  
dad Reunida, a cerca de las solicitudes de los D.ºs me-  
dina, Pecaño, y Zepa.

Junta de 12 de Marzo de 1800. sobre Petitorio al Rey  
y al Ex.º S.ºr Ministro de Estado, librar contra el  
Abente su importe, y satisfacer al P.º martel. 127.

Junta de 13 de Marzo de 1800. sobre negocios de Facultad  
Reunida, a cerca del Mem.º de D.º Juan Santos Morán  
Boticario mayor del Hosp.º Grial desta Ciudad y ayu-  
dante de Chimica, y otras cosas que constan de dicha  
Junta.

Claustro Pleno y de Diputados de 17 de Marzo de 1800.  
Que today las piezas que se contemplan sobran en el

legio de Cuenca se acuerden, y Comision á la Junta de  
 Hom.<sup>on</sup> para que pase á acordarlas las que no sean necesarias  
 Junta de 20. de Marzo de 1800. de negocios de Facultad Reu-  
 nida: Que á Celedonio Guerra, se le den C. x. S. que pide - Que la  
 Junta se conforma con el papel de S.<sup>or</sup> Mintequi, y distinciones  
 de Actos, que propone, para la concurrencia de Dñes. y Ca-  
 ted.<sup>os</sup> antiguos y modernos; Que se aprueba el informe á cerca  
 de la solicitud de los Cated.<sup>os</sup> forasteros Ribes, Mayzomada, y  
 Sola, para q.<sup>e</sup> se les gradue graty de D.<sup>or</sup> en esta Univ.  
 Claustro Pleno, y de Diputados, de 22. de Marzo de 1800.  
 Que la Universidad se conforma con lo acordado por la Junta  
 de Facultad Reunida, de 13. de marzo de 1800, para que se re-  
 presente á S. M. á cerca de que cedan para la Univ. todos los  
 Depositos de Facultad Reunida; Gray á la misma Junta y Com.<sup>on</sup>  
 para que haga y remita la Representacion á S. M. sin volver  
 á Claustro. En el de Diputados: Que en obsequio de la con-  
 dicion primera de la concordia paguense integram.<sup>te</sup> las Rentas  
 asignadas á los Cated.<sup>os</sup> de Facultad Reunida, y en lo sucesivo  
 observese en la opcion establecida por Leyes de la Univ. á que  
 en lo economico debe sugetarse el Colegio segun la concordia,  
 y que se les fixe la quinta desde el dia en que se posesio-  
 naron en el nuevo Colegio: Que la Univ. se conforma con lo  
 determinado por la Junta de Facultad Reunida de 20.  
 de Marzo de 1800 á cerca de la solicitud de Celedonio  
 Guerra, concediendole los C. x. S. por el trabajo que expuso  
 en su memorial, y con la obligacion no solo de asistir y  
 hacer lo que le mande el Catedratico de Anatomia, si-  
 no tambien los demas Catedraticos que tienen ensenanza  
 en el Hospital de

Claustro Pleno de 26. de Marzo de 1800: Que se que cumpla



y execute la R.<sup>a</sup> Carta Orden n.<sup>o</sup> 11. de 22. de Enero  
1800. para que supriman en todas las Universidades  
del Reyno, la enseñanza, y Catedras de medicina, Ciru-  
gia, y Anatomia, con otros particulares que expresa-  
que la Univ.<sup>a</sup> se conforma con lo acordado en Junta de  
13. de Mayo pres.<sup>to</sup> sobre nombram.<sup>to</sup> de Substit.<sup>o</sup> de  
Quimica en D.<sup>o</sup> Juan Santos Morán, y demas que expresa  
dho acuerdo

Claustro Pleno de 28. de Mayo 1800. La Univ.<sup>a</sup> se con-  
forma con la primera parte del informe de Cat.<sup>o</sup>  
forasteros y Facultad Reunida, que estos se entiendan  
comprehendidos en la condicion 9. de la Concordia, y se  
les admita a incorporar los grados con media pagina  
percibiendola entera, y que esto se informe a la  
Junta de G.<sup>o</sup> y G.<sup>o</sup> expresando las razo-  
nes que hay para ello. Com.<sup>o</sup> a la Junta de Neg.<sup>o</sup> y Fac.<sup>o</sup> Reun.<sup>o</sup>  
Que la Univ.<sup>a</sup> pida a la Junta de G.<sup>o</sup> y G.<sup>o</sup> ex-  
pida graty los tit.<sup>o</sup> de Juris para los D.<sup>os</sup> y Cat.<sup>os</sup>  
antiguos del Colegio de medicina, con expresa decla-  
racion de que se entiendan Individuos del Coleg.<sup>o</sup>  
y Facultad Reunida, como si fuesen Catedraticos  
de efectiva enseñanza en el, y presidan por antie-  
dad de grados de D.<sup>o</sup> en medicina, como se observaba  
en el antiguo Colegio, y se haze en todos los demas,  
pues a mayor razon que hay para ello, no se  
encuentra otro medio de cortar las disputas que se  
han excitado, que son de grande obstaculo para la  
prosperidad de este Establecimiento

Claustro Pleno de 1. de Agosto 1800. Que el S.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> debe  
presidir en todas las func.<sup>es</sup> y Exam.<sup>es</sup> de Fac.<sup>o</sup> Reunida

Cafedrativa |||||

Alfaro ||||

Vivi? |||||

Barceña |||

Ayuso ||||

Vivi?

que se me vna Junta de condes  
 imparcialidad posible conveñe etc. rege  
 proponiendo a un Clamo. el modo de  
 raarir los propudios a los v. q. los  
 han cubrio, i de transigir el asunto  
 con toda buena fe + conveñe para  
 todos los antecid. i hacienda q. sea  
 posible pa. evitar todo genero  
 reclamacion

Comisarios D. Ayuso, Caballero, Ocaña  
 y Cañero.

SEÑORES  
 Rector.  
 Cancellario.  
 Rico.  
 \* Rollan.  
 \* Alba.  
 \* Sanchez.  
 \* Quidan.  
 \* Parada.  
 \* Caballero.  
 \* Yaguas.  
 \* Ayuso.  
 \* Linares.  
 \* Alamo.  
 \* Maza.  
 \* Gortobizar.  
 \* Magarinos.  
 \* Fernandez.  
 \* Garcia.  
 \* Martin.  
 \* Castanon.  
 \* Moya.  
 \* Zatarain.  
 \* Alvarez.  
 \* Delgado.  
 \* Rada.  
 \* Barrio.  
 \* Arista.  
 \* Guadalupe.  
 \* Arca.  
 \* Santos.  
 \* Gutierrez.  
 \* Sanchez.  
 \* Dominguez.  
 \* Marcos.  
 \* Crespo.  
 \* Mendez.  
 \* Fuentes.  
 \* Vico.  
 \* Oria.  
 \* Garcia.  
 \* Rescaño.  
 \* Mardel.  
 \* Correa.  
 \* Dato.  
 \* Sampedano.



Clanbro plano i de Cart. de H. e. Junio de 1844.

En virtud de la cédula de ley el oficio de la 1.ª Com. de Madrid de 5.º del presente mes, obtenidos del Sr. D. Joaquín de la Cruz mandados hacer de silu. de el Sr. D. Fernando de las Penas y de los ejemplares de los inven. gan de D. N. C. M. se remiten a la Com. de planeo de Instru. pública y se esta examinando y tambien leio el card. D. D. Miguel de Urte y otras cartas de los Com. anteriores, e informo a palabra de otros particulares, y oyo todo por el Clam. plano de votar sobre todo en la forma <sup>de</sup> ~~de~~ <sub>de</sub>

Señor don Fernando de las Penas y de los ejemplares de los inven. gan de D. N. C. M.

Señor don Fernando de las Penas y de los ejemplares de los inven. gan de D. N. C. M.  
retrato en Madrid no pudiese a los 50. doblones  
que se inscriba en el libro de los ejemplares  
y al Sr. D. D. de la Cruz y al Sr. D. D. de la Cruz  
y para en un sobre repetir en un paquete suyo.



Claustro Pleno de 23. de Abril de 1800. Que por ahora no se nombre Portero para el Coleg. de Guenca, y que la Junta de Hom.ª cude de proponer a la Univ.ª de nombram.ª quando estime que es indispensable nombrarlo.

Junta de 24. de Abril de 1800. de Negocios de Facultad Reunida en la que se acordó que para allanar las dificultades y competencia suscitada entre los antiguos Doctores de medicina, y los Cated.ª actuales de Facultad Reunida, se reproduzca al Claustro el acuerdo leido en el Pleno de 20. de Marzo, y demas que expresa esta Junta.

Junta de 26. de Abril de 1800. el Plan de medicina, y de Nuevos Diezmos, sobre retratos, onas al Sr. Espiga, marcos de aquellos, sus inscripc.ª y a librar al Agente Alvarez 1088. x

Junta de 29. de Abril de 1800. de Cated.ª de Facultad Reunida en que se vio el exemplar impreso que remite por la Junta de la Concordia, Regimen, Ordenanza y Instrucc.ª de los Facultades, que debiera observarse puntualm.ª la Facultad de Farmacia; que se hallan en esta Junta.

Claustro Pleno de 2. de Mayo de 1800. La Univ.ª se conforma con el dictamen de la Junta de Negocios de Facultad Reunida, en todos los puntos y particularidades a excepcion de que se exaue gratis a los Cated.ª forasteros de Facultad Reunida.

Junta de 2. de Mayo de 1800. de Negocios de Facultad Reunida en la que se leyó el informe trabajado por el Sr. D.ª Minterqui relativo a la Comision que se dió a esta Junta en el Pleno de 17. de Abril, y se acordó aprobarlo por la Junta, y que se lleve a Claustro p.ª q.ª se resuelva lo que estime con.





Junta de Facultad Reunida, el 8 de Mayo de 1800, en la que se trata el modo de incorporar en esta Univ. los grados de B. en Filosofía, y Medicina, como tambien los Escuros aquellos Estudiantes que vengan a esta Universidad, y de may que expresa dicha Junta.

Junta de B. el 16 Mayo de 1800. Sobre negocios de Facultad Reunida: haviendo reflexionado, sobre las conseqüencias que podran resultar en la ejecucion del Acuerdo del Claustro Pleno de 2 de este mes, en la parte de que no se gradue gratis a los Extranjeros se acordo unánimem. este asunto en considerac. de la Univ. de 1800.

Claustro Pleno de 21 de Mayo de 1800: No hubo acuerdo. Reconvocatorio sobre la solicitud de los Extranjeros para que se les gradue gratis de D. que los dos Juntas de Plan de Medicina, y la de Negocios de Facultad Reunida, informen a la Univ. lo que de la ofrezca y parezca, y se deba hacer para perfeccionar la Sala de Clinica, informando si ha de continuar la enseñanza practica, en el verano, y en que terminos, y si se podra concordar con la Diputación Grial. sobre nombram. de Medico, y Pasante.

Junta de 23 de Mayo de 1800. Facultad Reunida: acordaron que a la mayor brevedad, se conteste a la Junta Grial de Gov. de Facultad Reunida, a cerca de la solicitud de que se gradue gratis a los Extranjeros en los terminos que tiene aprobado la Univ. de 1800.

Junta de 26 de Mayo de 1800. el Plan de Medicina y Negocios de Facultad Reunida, a conseqüencia de la Comision que se les dio por la Univ. en Claustro Pleno

3

31  
De 21. de este mes, relativa à perfeccionar la Sala de Clinica,  
y evacuar los demas particulares, que comprehende dho Claustro  
y demas que expresa —

Claustro Pleno de 27. de Mayo 1800. Fue la Junta de Ne-  
gocios y Facultad Reunida. Hacue el informe para S. M. con  
Respeto, pero con energia, contradiciendo la pretension de  
Junta Real de Gov. sobre poner y dotar tres Substitutores  
con 6 D. cada uno, reproduciendo los antecedentes y las  
Justas Razones que tiene la Univ. para remitir esta pre-  
tension, teniendo presente lo que se ha expresado en este  
Claustro = Que al Suo y la Junta Real de Gobierno de  
Facultad Reunida, se le daran los 3. D. al fondo de los De-  
posito de Exam. de dha Facultad pero no de la Universidad  
y que esto se informe a la Junta Real de Gobierno, por la  
Negocios de esta Facultad —

Junta y Facultad Reunida de 3. de Junio 1800. y habiendo  
visto el Memorial de D. Matias Hernandez. acordaron, q.  
siendo examinado, y aprobado en el Examen Real que  
se haga à todos los Profesores y Facultad Reunida, se le ad-  
mitira al Bachillato en med. q. solicita, y demas que  
expresa dha Junta —

Junta de Plan de Mediz. y de Negocios y Facultad Reuni-  
da de 4. de Junio 1800. Sobre Disposicion de Sala Clini-  
ca y racion para un Practicante.

Claustro Pleno, de 6. de Junio 1800. Fue la Junta de  
Negocios y Facultad Reunida, informe à S. M. con instruccion  
y de la brevedad posible, à cerca de dispensar el examen en  
farmacia à los D. de la Coleg. y Facultad Reunida —

Junta de Negocios y Facultad Reunida, 11. de Junio 1800.  
en la que acordaron comisionar al Sr. D. Manteoui p.

que ponga la Representación para S. M. pidiendo el fondo  
de todos los Depositos y Fac. Reunida p. la Univ. y  
Claustro Pleno el 10. de Junio 1800. Que se obedece  
con el respeto debido la R. Resolución de S. M. sobre  
graduar graty á los Cated. forasteros, y que se repres.  
á S. M. como resulta el acuerdo, por la Junta de Neos.  
Facultad Reunida - Que se haora immediatam.  
S. M. la Representación que tiene acordada la Univ.  
para que queden á su favor los fondos de Depositos  
Facultad Reunida, para atender á los muchos cas-  
tos, haciendo ver el poco decoro con que se trata á la  
Universidad -

Junta el 17. de Junio 1800 de Neocios Facultad Reunida  
á consecuencia de la Com. que se les dio en Claustro  
Pleno el 10. de Junio con. sobre que no se gradue graty  
á los Cated. forasteros, se leyó la Representación hecha  
á este intento para S. M. por el Sr. D. D. Candamo,  
y demas que expresa otra Junta -

Junta el 25. de Junio 1800. de Neos. Facultad Reunida,  
sobre proximay de Exámenes de enseñanza de  
Materia medica, y Clinica, Despacho de un informe  
y Com. para la apertura del Curso -

Claustro Pleno el 17. de Abril 1800. No hubo acuerdo  
sobre graduar graty á los Cated. forasteros y Fac.  
Reunida - Que el oficio de la Junta Gral. de Gobierno  
Facultad Reunida, y el mem. del Sr. D. Lepa pasen  
á la Junta de Neocios Facultad Reunida, y que  
esta teniendo presente todos los antecedentes, y hacien-  
dole cargo de ellos, proponga á la Univ. el medio que pa-  
rezca útil p. finalizar todos estos expedtes -

Junta y Facultad Reunida de A. y Julio 1800: para tratar si en atencion ala Orden de la R. Junta y Gobierno y Facultad Reunida, en que se le prebiene al Colegio que los pretendientes y Examinados y Rebatidos hagan sus depositos en la Tesoreria de Madrid, y haber admitido el R. el Deposito y papeles de Manuel Benito Affan podrian o no pasar a realizar dho Examen: acordaron se representase ala R. Junta en el inmediato Consejo suplicandole se sirva resolver ala mayor brevedad las dudas que se han ofrecido: y demas que expresa dha Junta. Claustro Pleno de 8. Julio 1800. Que se conteste ala Junta Grial y Gobierno y Facultad Reunida informandoles muy leyes Academicas a cerca de este particular y de estar sugeto a ellas este Catedratico con arreglo al Cap. 3. de la concordia, por la que depende de ella y no de la Junta Grial, como punto Economico; y que se haga saber a este Catedratico por el Sr. que mediante estar enterado muy leyes de la Univ. a que debe estar subordinado extraña la Univ. haya molestado ala Junta Suprema: Com. ala Junta y Negocios de Facultad Reunida para contestar ala Junta Grial y Gobierno.

Claustro Pleno de 15. Julio 1800. Que se que cumpla y execute el R. Decreto de S. M. de 3. Julio, para que a los Catedraticos forasteros y Facultad Reunida no se les exadue sino con media propina, y se excitam las gracias del Ex. Sr. Viquijo por la Junta y Negocios y Facultad Reunida. Que el oficio de la Junta Grial y Gobierno y Facultad Reunida pase ala Junta y Negocios de ella, para que oyendo a los Sres. Dñes Lepa, y Campal informe ala Universidad lo que estime con. y que la Junta examine y exponga



lo que la parezca à cerca del modo resolutivo, con que la Junta G<sup>ral</sup> de Gobierno pide los informes à la Univ. previniendo, al parecer, su juicio. Se acordó que en quanto al Segundo punto sobre el recuerdo para que la Univ. des-  
pache los informes que la tiene pedidos dha Junta G<sup>ral</sup>, pase el oficio à la citada Junta de Negocios. Se acordó, en quanto al punto 3.<sup>o</sup> en que recomienda la Junta G<sup>ral</sup> à la Universidad el fomento deste colegio que pase à la Junta de Negocios de Facultad Reunida, dho oficio, para que esta recopile todo q.<sup>to</sup> ha echo la Univ. para que prospere este Colegio. Lo que ha expendido en este Establecim.<sup>to</sup> que progresos se han echo por los Catedraticos, y si corresponden à los deseos de la Univ. y obligaciones de los mismos Catedraticos y todo lo demas que estime conv.<sup>to</sup> la Junta de Negocios para instruir à la Univ. de todos los Indicados & particulares.

Junta de 22. de Julio de 1800. de Negocios de Facultad Reunida: Sobre que se cierre la Sala de Clinica, p.<sup>a</sup> el dia de Santiago, hasta 18. de Octubre, en que se comenzara à abrir, y demas q. expresa dha Junta Claustro Pleno de 31. de Julio de 1800. Que asi los Catedraticos como los Discipulos de Facultad Reunida asistan à sus Catedras dentro, y fuera de la Univ. como los Catedraticos de los demas Colegios y si fuesen de otro modo los multe el Bedel Multador, y de parte de su infraccion à la Universidad.

Claustro Pleno de 6. de Agosto de 1800. Que el Memorial de D.<sup>n</sup> Juan Santos Moran, Subr.<sup>to</sup> de Quimica q. pase à la Univ. de Neg.<sup>os</sup> de Facultad Reunida, p.<sup>a</sup> q. informe à la Univ.

Junta de 6. de Septiembre de 1800. Facultad Reunida,  
sobre aprobar y remitir à la Junta Real de Gobierno de  
Facultad Reunida, el informe que se presenta trabajado por  
el D.<sup>o</sup> Candamo.

Claustro Pleno, y de Diputados de 19. de Septiem. de 1800.  
Que el aumento de florines nuevam.<sup>te</sup> echo à los Cated.<sup>os</sup> de  
Facultad Reunida, se pague sul arca. — Que la propuesta de si  
los Catedraticos de Facultad Reunida tienen derecho por  
los florines aumentados à la mitad de los nuevos Diezmos como  
los Catedraticos anteriores se acordó que esta duda esta  
resuelta por el acuerdo anterior.

Junta de 22. de Septiem. de 1800. Facultad Reunida,  
conviene à un oficio à la Junta Superior para que  
se formalizen los Exámenes de Farmacia.

Junta de Facultad Reunida de 30. de Septiem. de 1800.  
en la que se vio un oficio de la Junta Real de Gov. de  
Facultad Reunida, por la que S. M. nombra por Direc-  
tor Supernumerario de ella al Jirico D.<sup>o</sup> Josef Lue-  
ralto, se acordó que el Colegio queda enterado de  
dho oficio, y pase à la Universidad para su inteligencia y  
que asimismo por parte del Colegio se felicite à dho  
D.<sup>o</sup> Josef Lueralto Jirico y amara de S. M. para lo qual  
fueron nombrados los Sres. Tola, y Ribes, y demas que  
expresa dha Junta.

Claustro Pleno de 2. de Octubre de 1800. Que al D.<sup>o</sup>  
Soldi se le pague por entero, y que tambien se pague  
al D.<sup>o</sup> Lepa, pero descontandole las faltas que hizo  
hasta el dia, en q. la Junta, mando cerrar los salos y limica-



Junta de A. de Octubre de 1800. de Negocios de Facultad  
Reunida; sobre convertir en Disertaciones los actos de me-  
dicina, sobre el modo de pagar à D.<sup>o</sup> Juan Santos Moxam  
Ayudante de Quimica

Junta de 9. de Octubre de 1800. de Negocios de Facultad  
Reunida, sobre sala Clinica de Partos, y sobre el mo-  
do de convertir los actos de medicina en Disertac.<sup>es</sup>

Junta de 21. de Noviem.<sup>re</sup> de 1800. al Colegio de  
Facultad Reunida, sobre varios puntos de Disertac.<sup>es</sup>  
en vers. de actos; Y entrego á los D.<sup>os</sup> de venenados en  
los Exámenes de Revalida

Junta al Colegio de Facultad Reunida, de A. de D.<sup>o</sup>  
de 1800. para ver las Dilig.<sup>as</sup> practicadas por los D.<sup>os</sup>  
Mayzonada, y Solá, Comisionados por el Colegio sobre  
hacer efectiva la entrada y los descuentos respectivo al  
Monte Pío que S. M. se ha servido conceder á los  
Individuos de este Colegio

Junta de 9. de Diciem.<sup>re</sup> de 1800. de Negocios de Facultad  
Reunida: se acordó admitir à Exam.<sup>en</sup> de Farmacia,  
à D.<sup>o</sup> Manuel Diaz, señalándole dia el 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de  
la Univ.<sup>er</sup> ó el Cated.<sup>o</sup> Decano de Facultad Reunida,  
y que puedan asistir à dho Exam.<sup>en</sup> los Cated.<sup>os</sup> de Facultad Reunida.  
Se acordó aprobar el informe de los D.<sup>os</sup> Mintequi,  
y S. M. relativo à que los Cated.<sup>os</sup> de Facultad Reunida  
sin examen, puedan y deban examinar en Farmacia  
Se acordó q.<sup>e</sup> á los Catedráticos de Facultad Reunida se les  
pague la propina á los Exam.<sup>es</sup> practicados, con deduc.<sup>ion</sup>

A B C

y retencion solo que pueda corresponder à los Catedraticos  
antiguos Dñs. Secades, Pecacho, y Medina, como expresa  
el Acuerdo; y que yo el Sr. escriba à los Colegios p. saber,  
si hay una, ò dos propinas, en los Exam. de Medicos y Ci-  
rujanos-

Junta de 12. de Diciem. de 1800. de Negocios de Facultad  
Reunida, sobre Exam. de Farmacia, sobre un me-  
morial de D.º Donacio Ameller, sobre que necesita la  
laboratorio chimica - sobre otro de D.º Domingo Paves,  
à cerca del trabajo que hay de vestir en su Catedra -

Junta de 24. de Diciem. de 1800. de Facultad Reunida de  
Depositos para gozar el monte Pio Militar -

Claustro Pleno de 10. de octubre 1800. La Univ. se conforma  
con el Dictamen de la Junta en subrogar las Diversiones en  
vez de los Actos en Medicina, y con lo demas que propone la  
Junta à excepcion de que no perciba propina doble el Cated.º  
moderno que asista por el trabajo de estender los Dictamenes,  
y que los Sres. medicos antiguos puedan asistir à ellas -

Junta de Facultad en Colegio Reunido, de 22. de Octu. de 1800.  
à cerca del Profesor que podria destinarse al cuidado y direc-  
cion de las Quarentenas, y lazaretos, y bajo de que terminos podria  
desempenar estos encargos -

Junta en Colegio de Facultad de 6. de Noviem. de 1800. en la q.  
se vieron varios oficios de la Junta Suprema -

Claustro Pleno de 22. de Noviem. de 1800. Fue la Junta de  
Negocios de Facultad Reunida informe à S. M. à cerca de la  
solicitud del D.º D.º Martin Sola pidiendo el orado de D.º





en Medicina: Y contexte tambien à la Junta Suprema ha-  
ziendola ver las equivocaciones que padece en su oficio de  
sentenciendose solo concordado con la Univ. —

Junta de Negocios y Facultad Reunida, de 2. de Diciembre  
de 1800 se aprobaron los informes p. S. M. y Junta  
Suprema y Facultad Reunida, p. que al D. Solà  
se expida el título de D. en Medicina que tiene  
solicitado —

Claustro Pleno de 3. de Diciembre de 1800. Que la Univ.  
se conforma con los informes leídos, p. S. M. y Jun-  
ta Suprema, y Facultad Reunida, sobre la solicitud de  
D. Maquin Solà, para el título de D. en Medicina,  
con las correcciones echas en este Claustro por el Sr.  
D. Mirteoui —

Claustro Pleno de 20 de Diciembre de 1800. La Univ.  
aprueba el informe de la Junta de Negocios y  
Facultad Reunida, puedan examinar en farmacia  
sin sugetarse aquellos à Examen —

Junta y Facultad Reunida de 8. de Enero de 1801.  
Se acordó que por ahora, y hasta tanto que se pres.  
algun Profesor ó Bedel à pretender los actos, busque  
cada un D. un Estud. que le actue. —

Junta de Negocios y Facultad Reunida, de 8. de Enero.  
de 1801. Se acordó que por ahora, y hasta ver lo de-  
terminado por la Universidad asista D. Domingo  
Paves, à su Cat. de Anatomia, con el traje que lo  
han echo sus antecesores Cat. Que D. Noracio Ame-  
ller, explique por ahora en el teatro anatómico —

Junta de Negocios y Facultad Reunida, de 15 de Enero de 1801. Sobre trase en el Cated<sup>o</sup> de Anatomia en su Cat<sup>o</sup>. Que D.<sup>n</sup> Yonacio Ameller, continúe explicando como hasta aqui, y que su memorial sobre su tir y instrum.<sup>to</sup> el Laboratorio Quimico, pase al Claustro.

Junta de 22 de Enero de 1801. de Negocios y Facultad Reunida, para pagar a D.<sup>n</sup> Juan Santos Moran, Ayudante de Quimica 4000 rs.

Claustro Pleno de 27 de Enero de 1801. Se acordó. Que en el inmediato Jueves se reintegre al Sr. D.<sup>n</sup> Secades en el asiento de actor, y demas D<sup>os</sup> de su Decanato, imponiendo multas a los transgresores. Comision a la Junta de Negocios y Facultad Reunida, para la ejecucion de este asunto, imponiendo las multas necesarias. Que se averigüe si el D.<sup>n</sup> Otero, ha cedido su asiento, con lo demas que expresa el acuerdo, Com. a acordados a esta Junta, D<sup>os</sup> Pando, Salazar, Barcena y Ocaña.

Junta de 4 de Febrero de 1801. de Negocios y Facultad Reunida. Se acordó que los Catedraticos de Facultad Reunida asistan dentro y fuera de la Universidad con habitos como los Catedraticos de los demas Colegios, y se revocaron las Juntas que habian acordado otra cosa, por no ir conforme a los acuerdos del Claustro Pleno. Se dio Comision a los S<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Mirteoui, Barcena y Salazar, con arreglo a lo acordado en Claustro Pleno de 27 de Enero de 1801. para que examinen los Claustros, Juntas, y papeles en el Establecim.<sup>to</sup> de Facultad Reunida, y señaladam.<sup>te</sup> el Claustro en que se dice de

*[Handwritten flourish]*



aumentaron cinquenta florines a cada una de las Ca-  
tedras y Clinicas

Junta de 7 de Mayo de 1801. de Colegio de Medicina  
a cerca de nombrar a Bael de la Facultad

Junta de 14 de Mayo de 1801. de Colegio de Medicina.

Sobre conclusiones en actos de medicina, notar los  
autores de donde se toman, y dar parte a la Junta  
de Negocios de Facultad Recurrida

Junta de 22 de Mayo de 1801. de Negocios de Facultad

Recurrida, sobre el particular de conclusiones, y pre-  
parar el Informe pedido por la Junta Real de Gov<sup>o</sup>

Junta de 26 de Mayo de 1801. de Negocios de Facultad

Recurrida. Sobre informar a cerca de las conclusiones  
de mayzomada para llevar el Informe a la Univ<sup>o</sup>.

Se acordó que quando no cite el Sr. V. C. P. a las

Juntas, sean de Colegio de Facultad Recurrida o  
titulense de medicina, lo haga por ahora el D<sup>o</sup>

Secades o el que sea mas antiguo D<sup>o</sup> en la Facultad  
a excepcion de los Exam<sup>es</sup> de Hebida

AVSA



Critica p<sup>a</sup> Justificac<sup>o</sup> el Informe

f. 4 { Libro de Clambr<sup>o</sup> de 1792 <sup>breve</sup> f. 3 b<sup>o</sup> i<sup>o</sup> c<sup>o</sup> p<sup>o</sup> re  
trata del Proben aprobados el Plan de Filosofia

f. 5 { Libro de Provisions de Cates a los f. 214 216-217  
y 234

f. 6 { Provis<sup>o</sup> de C. Cates de Reglar Filosofia en el 1794  
en Provis<sup>o</sup>...

f. 564 {

AVSA



*Compte rendu de l'Assemblée*

*Assemblée de la Commission de l'Assemblée  
Assemblée de la Commission de l'Assemblée*

*Assemblée de la Commission de l'Assemblée  
Assemblée de la Commission de l'Assemblée*

*Assemblée de la Commission de l'Assemblée  
Assemblée de la Commission de l'Assemblée*

2  
Enregistré au Stamp Office de St. James  
le 1814

per Enregistrer



Y que se reproducesse el convenio del 30 por el  
que se hizo en las Cortes, ~~Y como se~~  
~~se acordó~~ tomando antes las notas  
competentes; ~~de acuerdo de la orden de la Com.~~

~~de la Com. de Indias~~ Y esta últi-  
mo se haga por la Magestad entendiéndose  
en un negocio dirigiéndose en lo con-  
veniente con el príncipe de Asturias -

O como se en las Cortes, Canters, Castañon  
Bermes, Pero, Acis, Fructosa Pineda,  
Magrinos de Andra Rodrigo Labra  
Para servir a su Magestad y su honra  
Unos y otros

Alonso de Ercilla - Y en tratados i conferencias  
se se resolvió lo que resulta del primer acuerdo -

pto En Despues se leio un oficio del Sr. Virrey de Santo Domingo  
a la Com. de Indias nombrados i provisionados D. Juan  
de Luna i Barba en el destino de Com. de Indias  
de la Ciudad de Santo Domingo de las Indias  
y se leio tambien la contestacion que se hizo  
sobre el particular a D. Juan de Ercilla  
Y la Com. de Indias en su acuerdo lo que se comen-  
za en el punto 2.º de este

pto 3<sup>o</sup> Despues se leio un oficio al Sr. Comandante  
 militar de esta Ciu. dirigido al Sr. P. con menc.  
 de una votacion de S. M. mandando q. la autoridad de  
 Gefe politico debe residir en el Comand. de militar de  
 esta Ciu. i q. se den gran en voz de S. M. al Gefe  
 Político por sus anteriores oficios dirigidos a mantener  
 el orden publico en las noches del 13 i 14 del  
 mes de Mayo antecid. y concluso dho Sr. Comand.  
 de armas ~~en~~ oficio ofreciendo a la Gm. en  
 segunda manifestando el Sr. P. la contestacion q. ha  
 sido dada a dho oficio, y oyo todo por el Clam.  
 acorda in voce lo q. resulta de anexo 3.º de mayo

pto 4<sup>o</sup> En seguida se leio una carta del Sr. D. Fr.  
 Geromamo Arias Obispo de Pamplona cont.  
 sobre la carta } dando a la G. le havia escrito la Gm.  
 a Madrid, i en la G. su Y. M. manifest.  
 en a la Gm. un deseo de complacerla i ver:  
 virla, i pone en su noticia q. ha de salir para  
 Pamplona, donde como en todas partes puede  
 mandarle, El Clamtro oyo dha carta  
 determino in voce lo q. resulta de anexo  
 4.º de este Clam. de mayo



Después de haberse presentado la cédula pedida en el  
Clam.º pleno de 15 de Abril de este año al señor  
a quien se le ha de revocar el acuerdo del  
Clam.º pleno de 23 de Sep. de 1813 por el q.º se  
hubiera acordado, pertenecer al Clam.º pleno de  
tratar del negocio de Casas y sales enagenadas  
por la 4.ª vez se pare a conferenciar i tra-  
tar, si dicho negocio de Casas y sales debería  
continuarse tratándose en el Clam.º pleno, o  
debería revocarse el acuerdo de 23 de  
Septiembre de 1813; tratarse en  
el Clam.º de Cortes etc. a simple, y se pasó  
a votar en la forma siguiente

Ex. D. Anso; q.º en embargo de lo acordado en  
Clam.º pleno de 23 de Sep. de 1813 debe  
tratarse este negocio en el Clam.º pleno

D. Paro: ~~no~~

D. Paro: ~~no~~ i protesta si se hace otra cosa como  
lo hizo en el Clam.º anterior — ~~protesta~~  
de un voto, y de la protesta q.º hizo =





D. Ocampo: q. se trata en el Clam. de Cat.

D. Cea: q. se trata en el Clam. de Cat. por el v. d. de Navarra

D. Conterro: q. se trata en el Clam. de Cat.

D. Cantamon: q. se trata en el Clam. de Cat. donde quiere proce-  
rarse sobre un negocio posible a este re-  
gocio

Bernop: q. se trata en Clam. de Cat.

L. Aza: q. se trata en Clam. de Cat.

G. Gudiol: q. se trata en Clam. de Cat.

P. Pineda: q. se trata en Clam. de Cat.

M. Magallon: q. se trata en Clam. pleno.

M. Muela: q. se trata en Clam. pleno.

M. Mota: q. se trata en Clam. pleno.

P. Pabon: q. se trata en Clam. pleno.

P. Paredes: q. se trata en Clam. pleno.

G. Garcia: q. se trata en Clam. pleno.

M. Martel: q. se trata en Clam. pleno. Era donde se trata q. alli se trata

V. Vampelano: q. se trata en Clam. pleno.

C. Cortin: q. se trata en Clam. pleno.

M. Moya: q. se trata en Clam. pleno.



D. Cantero: Viene q se pna en Detenencia  
Clam. pleno, amf se trae en el de Cat. el  
negocio.

Mota. G. Caris, G. de Gm.

Hernan. P. y G. de Gm. Sean el año 5.

Clambr. de Cat.

pto. 6. Se pna a tratar de cerda de los Gales repetidos;  
En seguida se levanto el Clambr. pleno,  
quedando formado el de Cat. por los que  
se expresaron en sus votos, y med. el año  
q. preside a corresponder a este Clam. i no  
al pleno el negocio de Casas y v. de la Gm.  
Unafinados; se pna a tratar de ello; y el  
D. Aniso, pidio se lea el voto q. havia  
dado en la J. de 16 de Sep. de 1813 q. havia  
sido presentada en Clam. de 23 del mismo Sep.  
de 1813; i por haverse transcurrido. Dho. J. de  
16 de Sep. se lea el Dictamen q. en substancia  
se havia presentado en Dho. Junta Dado por el  
Aniso; i queda aqui original en su letra; se pna a votar  
D. Aniso: me reproduce el voto q. havia dado por  
causa q. aqui se ha leydo; i fue el mismo  
q. dio en la J. de 16 de Sep. de 1813.



La Junta sobre los tres puntos q<sup>re</sup> se le encargaron  
 en razon de la entrega de V. M. de distribucion de carceres  
 y modo de tenerlos y repararlos y enq<sup>ue</sup> se le  
 pareciese; en orden a lo q<sup>ue</sup> no tubo causa bastante  
 para darme ni orden para referirlos. y q<sup>ue</sup> por lo mismo  
 tan to se referirlos enq<sup>ue</sup> mandare Dios que cony<sup>er</sup>ca  
 y haviendo q<sup>ue</sup> se le comprehen<sup>da</sup> q<sup>ue</sup> faltasen de haber  
 q<sup>ue</sup> correspondia a lo q<sup>ue</sup> le recibieron o de q<sup>ue</sup> pesaren  
 en a sus herederos y sucesores si han fallado.

Pateo q<sup>ue</sup> hace a cargo de su distribucion no pue  
 de tener eficacia. y q<sup>ue</sup> en esto tubo agravo de  
 V. M. q<sup>ue</sup> lo considero. De aquella p<sup>ar</sup>te se devo p<sup>er</sup>  
 venir de q<sup>ue</sup> valdian y de esto por q<sup>ue</sup> no se guarda  
 el orden de carceres ni fuesen de q<sup>ue</sup> se distribuyen  
 a quien mandan Dios como a las rentas de V. M.  
 deaxon de distribuirse a otro q<sup>ue</sup> le venian muy  
 claro como la S<sup>er</sup>nia era en posesion de V. M. y  
 si se no tienen y fondos, tal vez no es conveniente  
 q<sup>ue</sup> ella se supiese a si misma era facultad q<sup>ue</sup>  
 sera mejor no habdian de eficacia de lo enq<sup>ue</sup>  
 caso. Et remedio q<sup>ue</sup> como a comunidad se comprehen<sup>da</sup>



se venuda contra la auto q' lo perseguant  
puede ser mas expedite intentandose contra  
El quod nemo.

Pero tal vez sea mas alicudo tomar  
algun medio equitativo q' exonerar a unq' q'  
gaton. Este podria ser el Chait unanimo de  
los curas por la renta q' produxian al p<sup>o</sup>.  
En engenarion buscando por ella el capu  
ral a raxon de tres por ciento y cobrando una  
3<sup>a</sup> parte por reparos. El que quisiere quidarse  
con la q' a ha tocado q' ruyese et exonerar  
en metades con lo q' podria indemnizarse  
a la q' madre han percibido como raxion  
con lo q' ruyase percibido demas la q' tal  
han tomado formando tal cuenta. Esto q' a  
cada uno pueda haber correspondido en esta  
injertion unon.

Et reparant de renta por show puede ha  
verse un adepto al p<sup>o</sup> de 1807. en lo q' no  
convino el Sr. Ayus.



Este voto en virtud de un informe que precede  
 corresponde a la Junta el 16 de  
 Septiembre de 1813 que en su virtud se apro-  
 bado en el Claustro el 23 del propio  
 mes de Septiembre de 1813, en la Junta  
 se ha traslapado -

Lederma  




8  
D. Barcelona: Que se mandasse a las Cortes q. devon perjudicados  
en el reparto de v. de Casas, q. contemplan por tales  
a todos los Cortes q. contra su voluntad subieron  
a esta Cmu? que contemplan por las circunst.  
veridas las enajenac. q. ni de v. de Casas  
de Casas. Que por regular este negocio, brenido  
de evitand. contumacia, judicial, etc. no  
vna Jta. de las Cortes impedienda q. informen  
al. Consejo, en lo q. se pueda hacer y traer.  
Qm en Decretum a la Cmu? -

D. Ocaña: Que no se com. en la rebolud. que va lev.  
en p. en v. de Casas, la enajenac. de las Casas.  
q. se. en todo el v. de Barcelona -

D. Cea: Qto. al v. de Barcelona: por q. respecto q. en el mo  
con q. se hizo contemplan perjudicados a muchos  
Cortes particulares q. v. de la Cmu? q. se referir:  
tan a otros Cortes los perjuicio sufridos

D. Cortes: Que se ve la Jta. en los Cortes q. se propone q. se. en  
Barcelona, con el fin de componerlos todo de buena  
fe.

D. Cantero: Que se ve la Jta. q. se. en la Jta. y q. se. tener  
por las las razones q. he de el v. de Utinso -

D. Castomari: Que se ve la Jta. q. se. en la q. se. en  
a negocio, sin atender a las bases q. se han pre-  
puesto.

D. Guadalupe: La Jta como la propuso el Sr. D. Cea

D. Pizar: Su Compañia deaba en las agencias y  
han cubrido varias cosas

D. Guadalupe: ¿De ve Sr. D.?

D. Urquiza: ¿En el Sr. D. Aunso, y se me dio  
esta que me dio para este voto propuesto a  
la Jta. lo que tiene como y se acordó  
en el Sr. D. Aunso, y se le haga por  
representar las Cuentas de la Jta. y  
los al. parados

D. Campesano: La Jta. que me dio este voto  
i lo propuso a la Jta. como voto  
parado

Nota: Sr. D. Aunso, y la Jta. se  
~~debe~~

D. Hinojosa: Sr. D. Aunso, pero que  
se me la Jta. que esta propuesta a la  
Jta. lo se le pararon, i reconocida en todos  
los entes: se proponer en claro el asunto

AVSA



Ubenvedos al Clav.º plano i de Cast.º de 11 de Junio del 874.

1. Se dan facultades a los v.º Com.º p.º q.º manden hacer el retrato real de S.º M.º de S.º Fernando en Madrid no pasando de cincuenta doblones. Que la misma Junta escriba las gracias al Sr. D.º Damián, i al Ex.º Sr. Duque de S.º Carlos; que se haga una representación a S.º M.º sobre repetir ordenes para las pensiones de America, y q.º se repita el recurso del 30. por lo q.º se hizo a las Cortes, tomando antes las noticias competentes, i esto ultimo lo ejecutara la J.º q.º ha entendido en este negocio, dirigiendo la representación a los v.º Com.º de Madrid p.º q.º la presenten.

2. La J.º queda enterada de haver contestado el Sr.º p.º al Sr.º Ant.º de Arca de otras pensiones de D.º Fran.º de Zamora i Barbara en el destino de Com.º p.º del Credito p.º de esta C.º i Provisión —

3. La J.º queda informada de oficio q.º el v.º Comand.º de Arma ha dirigido al Sr.º p.º ofreciendole a la J.º con motivo de haver declarado S.º M.º q.º la autoridad de Jefe politico deve residir en el Comand.º militar de esta C.º, y lo queda igualmente de la contestación q.º el Sr.º p.º ha dado al referido v.º Comandante —



4. La J.º queda enterada de la carta del Sr.º Obispo de Plasencia, contestando a la q.º le havia escrito la J.º, i por la q.º obra en 1774



sin dudar de complacer a la Em.<sup>a</sup> i la  
manifestar en el cabal de Madrid por ejemplo  
donde deben ser como en todas partes.

5. Que el negocio de Canas i vales enagenados, no  
obstante lo acordado en el Clam.<sup>o</sup> pleno de  
23 de Sept. de 1813 en el seq.<sup>o</sup> acuerdos, debe  
de tratarse en Clam.<sup>o</sup> de Cort.<sup>es</sup> i no en el  
pleno.

Clamto de Cort.<sup>es</sup>

6. Que se nombre una Junta q.<sup>a</sup> con la impar-  
cialidad posible examine este negocio proponi-  
endo a este Clam.<sup>o</sup> el modo de resarcir los per-  
juicios a los S.<sup>os</sup> q.<sup>os</sup> les han sufridos, i a transi-  
gir el asunto con toda brevedad, teniendo  
presentes todas las antec.<sup>es</sup>, haciendo q.<sup>a</sup>  
sea posible para evitar todo genero de recu-  
sacion.

Com.<sup>o</sup> de Cort.<sup>es</sup> Cavallero, Amado Ocaña

Dr. Hinoyosa

por

Dr.

Dr. Ayala

Ledesma

Sec.<sup>o</sup>

